



DIRECCION REGIONAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 0232016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 14 ENE. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El expediente N° 940781, así como el Informe Técnico N° 016-2016-ORAF-ORH de 8 de enero de 2016, respectivamente, sobre regularización de licencia por citación judicial, solicitados por don NARCISO DANIEL VALENCIA ATENCIO, personal contratado por el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios – CAS, en la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales", señala:

Art. 6°.- El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...)

- g).- Las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el artículo 114° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala "*La licencia por citación expresa de la autoridad judicial, militar o policial competente, se otorga al funcionario o servidor que acredite la notificación con el documento oficial respectivo. Abarca el tiempo de concurrencia más los términos de la distancia*";

Que, el artículo 54° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa "*La licencia por citación judicial, policial, del Ministerio Público u otro organismo del sector público, se concede al recurso humano que lo acredite con la respectiva documentación, abarca el término de la ocurrencia más término de distancia, cuando la materia esté relacionado con el cumplimiento de sus funciones, y previa presentación de la constancia de asistencia, la licencia será con goce de remuneraciones, en caso contrario será concedida sin goce de remuneraciones*";

Que, mediante el Informe Técnico N° 016-2016-ORAF-ORH de 8 de enero de 2016 el Sub Director de la Oficina Regional de Recursos Humanos, informa que el recurrente como consecuencia de una requisitoria dispuesto por el Tercer



1372660
940781



DIRECCION REGIONAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Juzgado Penal de San Martín de Porres – Lima, por omisión a la asistencia familiar, siendo detenido el 20 de diciembre y por una serie de acontecimientos este se prolongó hasta el 28 de diciembre del 2015, no asistiendo a su centro de labores los días 21, 22, 23, 24 y 28 de diciembre, es decir cinco días hábiles;

Que, el Sub Director de Recursos Humanos considera improcedente otorgar la licencia con goce de remuneraciones por citación judicial, en razón que la licencia por este concepto se concede al trabajador que previamente es citado con las formalidades del caso, y que esta sea como parte del cumplimiento de sus funciones en la entidad, y no atender asuntos de índole personal; no obstante a ello se debe otorgar licencia sin goce de haberes por cinco días hábiles del mes de diciembre que corresponde a los días 21, 22, 23, 24 y 28 de diciembre en razón que la inasistencia a su centro de labores del recurrente se originó por causas ajenas a su voluntad;



Estando a lo requerido y su correspondiente visación de la Oficina de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2016-GR-JUNIN/PR; y de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la licencia con goce de remuneraciones por citación judicial, solicitada por don **NARCISO DANIEL VALENCIA ATENCIO**, personal contratado por el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios – CAS, en la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, en razón que la licencia por este concepto se concede al trabajador que previamente es citado con las formalidades del caso, y que esta sea como parte del cumplimiento de sus funciones en la entidad, y no para reparar asuntos de índole personal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por cinco días hábiles correspondientes a los días 21, 22, 23, 24 y 28 de diciembre de 2015, en razón que el recurrente no asistió a su centro de labores por razones ajenas a su voluntad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

J. CC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ENE 2016

Abog. A. Antonieta Vidón Ruelas
SECRETARIA GENERAL